I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000460

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 23 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1612/2010; el Memorándum N°1000/229/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/365/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/365/2010, se otorgó una subvención al **Centro Cultural Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural Cerrillos,** Personalidad Jurídica N°17-1992, representado por su presidenta doña María Luisa Figueroa Garrido, cédula identidad N°8.996.256-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $5.000.000.- (cinco milones de pesos).

2. El **Centro Cultural Cerrillos,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines señalados en su carta solicitud de fecha 26 de enero de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro Cultural Cerrillos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural Cerrillos,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000460 /2010

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Juridicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Centro Cultural Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL CERRILLOS.

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°17-92, representada por su Presidenta doña **MARÍA LUISA FIGUEROA GARRIDO,** Cédula de Identidad número 8.996.256-0, con domicilio en A.Vespucio N°1769, comuna de Cerrillos, teléfono 533 25 23, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/365/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** una subvención ascendente a $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: El CENTRO CULTURAL CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo señalado en carta solicitud de fecha 26 de Enero de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO CULTURAL CERRILLOS
Representado por
MARÍA LUISA FIGUEROA GARRIDO
C.I. 8.996.256-0

SECRETARIO
CECILIA PUELOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.